



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 26 de agosto de 2010

VISTO la Resolución Nº 1505/10 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán relacionada con la creación de la Extensión Áulica Banda del Río Salí, y

CONSIDERANDO:

Que por Ordenanza Nº 1179 se han aprobado los lineamientos sobre la oferta académica-institucional implementada fuera de las Sedes Centrales de la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Facultad Regional Tucumán ha presentado la documentación correspondiente de acuerdo con lo solicitado por la Ordenanza Nº 1179.

Que la Comisión de Planeamiento de la Universidad mediante una visita académica-institucional analizó la propuesta presentada y produjo un dictamen favorable.

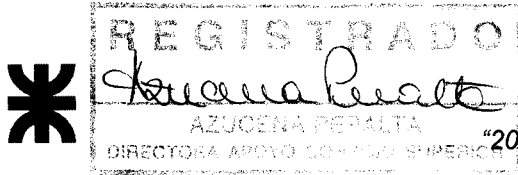
Que analizada la demanda para formar jóvenes de diversos sectores de la ciudad Banda del Río Salí y localidades aledañas, que por su condición económica y social no pueden solventar traslados para continuar estudios superiores y que además permitan una rápida salida laboral.

Que la Dirección del Instituto Técnico General Manuel Belgrano ha ofrecido las instalaciones de su establecimiento para el desarrollo de actividades educativas.

Que el Instituto Técnico General Manuel Belgrano cuenta con los recursos materiales, el equipamiento y la infraestructura necesaria para desarrollar carreras de pregrado y cursos de capacitación.

Que la creación de la Extensión Áulica Banda del Río Salí no implica erogación presupuestaria extra por parte de la Universidad.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



"2010 – Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar a la Facultad Regional Tucumán la creación de la Extensión Áulica Banda del Río Salí, a partir del ciclo lectivo 2010.

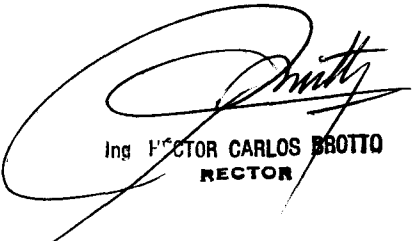
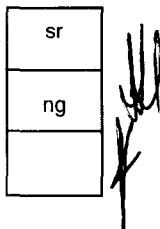
ARTÍCULO 2º.- Habilitar la Extensión Áulica Banda del Río Salí para dictar carreras de pregrado y cursos de capacitación.

ARTÍCULO 3º.- La presente autorización no implica aumento de la erogación presupuestaria (Contribución del Tesoro) para la Universidad, ya que la creación de la Extensión Áulica es autofinanciada, de acuerdo con lo dispuesto por la Ordenanza N° 1179 y a la documentación presentada por la Facultad Regional Tucumán.

ARTÍCULO 4º.- Disponer que la Secretaría de Planeamiento de la Universidad realice el seguimiento y el control de gestión dispuesto por la Ordenanza N° 1179.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 746/2010



Ing RECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



U. S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior